

**REF.:** Designa representantes del Consejo de la Sociedad Civil de la Comisión Nacional de Energía para el periodo 2019-2020.

**SANTIAGO, 06 MAY 2019**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 287**

**VISTOS:**

- a) Las facultades conferidas en el D.L. 2.224 de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante, "la Comisión";
- b) Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en especial, lo señalado en su artículo 3º y Título IV, referidos a la Participación Ciudadana en la Gestión Pública;
- c) La Ley Nº 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública;
- d) Lo señalado en la Resolución Exenta Nº 447, de fecha 2 de junio de 2016, que Aprueba Norma de Participación Ciudadana de la Comisión Nacional de Energía y deja sin efecto la Resolución Exenta Nº 708, de 30 de diciembre de 2014;
- e) Lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 448, de fecha 2 de junio de 2016, que Establece composición, atribuciones y funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil de la Comisión Nacional de Energía –en adelante, "Consejo de la Sociedad Civil" o simplemente, "el Consejo"- y efectúa designaciones que indica;
- f) Lo señalado en la Resolución Exenta Nº 198, de 28 de febrero de 2019, que modifica Resolución Exenta Nº 448, de 2 de junio de 2016, que establece composición, atribuciones y funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil de la Comisión Nacional de Energía y efectúa las designaciones que indica;
- g) Lo señalado, en la Resolución Exenta Nº 239, de 01 de abril de 2019, de convocatoria proceso de conformación del Consejo consultivo de la Sociedad Civil de la Comisión Nacional de Energía, periodo 2019-2020;
- h) Lo indicado en el Decreto Supremo Nº 23A, de 20 de agosto de 2018, del Ministerio de Energía, que designa Secretario Ejecutivo en la Comisión; y
- i) Lo dispuesto en Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, el Estado reconoce a las personas el derecho de participar en sus políticas, planes, programas y acciones, tal como se desprende, entre otros, de la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública;
- b) Que, conforme lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley N° 18.575, los órganos de la Administración del Estado deberán establecer consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia de los órganos respectivos;
- c) Que, esta Comisión, mediante Resolución Exenta N° 239, de 01 de abril de 2019, convocó, de modo público y abierto, a través de su página web, a las asociaciones y organizaciones indicadas en el literal anterior, a manifestar su voluntad e interés en participar en el Consejo de la Sociedad Civil de esta institución, para lo cual estableció ciertos requisitos para las postulaciones, medios en los cuáles éstas se recibirían, y fijó el plazo de veinte días hábiles para adjuntar o acompañar los antecedentes requeridos, entre otros; y,
- d) Que, habiéndose cumplido la etapa de convocatoria, y en aplicación de los artículos 19° y 20° de la Resolución Exenta N° 448 citada en Vistos, procede formalizar, mediante acto administrativo del Secretario Ejecutivo de esta Comisión, la designación de los integrantes del Consejo de la Sociedad Civil de la misma, quienes se desempeñarán en dicha función por el plazo de dos años.

**RESUELVO:**

- I. **Desígnese** como integrantes del Consejo de la Sociedad Civil de la Comisión Nacional de Energía a las organizaciones e instituciones de la sociedad civil que se indican a continuación, que participarán a través del representante titular y suplente designado por ellas al momento de la respectiva postulación, y que lo conformarán por un período de dos años.

N°	Nombre de la organización o institución	Nombre del representante titular designado	Nombre del representante suplente designado
1	Asociación Gremial de pequeños y medianos generadores (GPM A.G)	Carlos Barría Quezada	Jorge Goth Mujica
2	Asociación Gremial de Generadoras de Chile A.G.	Jaime Espínola Flores	Rodrigo Solís Moreno
3	Asociación de Empresas Eléctricas A.G.	Rodrigo Castillo Murillo	Javier Bustos Salvagno
4	Asociación de Consumidores de Energía No Regulados A.G. (ACENOR A.G.).	Rubén Sánchez Menares	Daniela Ortega Jara

5	Federación Nacional de Cooperativas Eléctricas (FENACOPEL).	Cristián Espinosa Ábalos	Felipe Cuevas Messenger
6	Asociación Chilena de Energías Renovables A.G. -ACERA A.G.	Carlos Finat Díaz	Darío Morales Figueroa
7	Asociación de Empresas Distribuidoras de Gas Natural A.G. - AGN	Carlos Cortés Simón	Andrea Truffello Goyenechea
8	Colegio de Ingenieros de Chile A.G.	Julio Lira Ramírez	Arturo Gajardo Varela
9	Facultad de Ingeniería y Ciencias de la Universidad Diego Portales	Rodrigo Garrido Hidalgo	Claudio Huepe Minoletti
10	Fundación Libertad y Desarrollo	Macarena Teresa García Aspillaga	Natalia González Bañados
11	Consejo Internacional de Grandes Redes Eléctricas-CIGRE	Gabriel Olguín Parada	Carlos Andrews Rojas
12	Corporación Nacional de Consumidores y Usuarios de Chile -CONADECUS.	Hugo Jankelevich Worstman	Jorge Cisternas Zañartu
13	Consejo Geotérmico Chileno Asociación	Joshua Carvacho Villanueva	Jerónimo Carcelen Pacheco
14	Asociación Nacional de Empresas de Eficiencia Energética -ANESCO CHILE A.G.	Carolina Contreras Hugot	Marcelo Llevenes Rebolledo

**II. Notifíquese** la presente resolución a los representantes designados en el Resuelvo I, a las direcciones de correo electrónico indicadas en sus respectivas postulaciones y publíquese en la página web de la Comisión Nacional de Energía, [www.cne.cl](http://www.cne.cl).

Anótese y archívese.


  
**JOSÉ VENEGAS MALUENDA**  
 SECRETARIO EJECUTIVO  
 COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

**MUS/AQT/SCT**  
**Distribución:**

- Gabinete Secretario Ejecutivo CNE
- Dpto. Información, Estadísticas y Participación Ciudadana
- Dpto. Jurídico
- Of. de Partes CNE